Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0033

(21 ENE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL DURANTE EL DÍA 23 DE ENERO DE 2022, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1000-003 del 03 de enero de 2022 se estableció jornada laboral durante los días 8, 15 y 22 de enero de 2022 para los servidores públicos de la Administración Municipal.

Que luego de evaluar la medida decretada mediante el acto administrativo anteriormente indicado, y teniendo en cuenta que el día 29 de enero de 2022, en Colombia comenzará a regir la Ley de Garantías**, por cuenta de las elecciones legislativas y presidenciales que se llevarán a cabo en el país y atendiendo las fechas límites establecidas para realizar la contratación directa por prestación de servicios,** se hace necesario habilitar como hábil el día domingo 23 de enero de 2022, con el fin de avanzar en el proceso precontractual y contractual que llevan a cabo la oficina de contratación, ordenadores del gasto de la entidad, supervisores y funcionarios que apoyan el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como día hábil en la Administración Municipal, el día domingo 23 de enero de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los funcionarios que, por las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, laboren durante el día señalado en el artículo anterior, coordinarán con su jefe inmediato la compensación de la jornada de trabajo laborada.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados a través de la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 21 ENE 2022

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal de Ibagué

Vo.Bo. Andrea Mayoral Ortiz, jefe Oficina Jurídica
Vo. Bo. Andrés Camilo Acevedo Barragán, Jefe Oficina Contratación.
Aprobo: Juliana Cuartas Candamil, Secretaria Administrativa
Revisó: Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano.